



En atención a investigación de oficio por incumplimientos por parte de la empresa  
TRACOPA

## **Persiste incumplimiento del CTP en regular y fiscalizar servicios de autobús**

- *Jerarcas mantienen omisión de atender, en tiempo y forma, las solicitudes de la Defensoría.*

*Domingo 03 de octubre de 2021.* Una vez más, la Defensoría de los Habitantes sostiene que la labor de las autoridades del Consejo de Transporte Público (CTP) genera serias dudas con respecto al cabal cumplimiento de su deber de regular y fiscalizar los servicios de transporte público, modalidad autobús.

El señalamiento de la Defensoría se da en el marco de una investigación de oficio referida a actos administrativos y actuaciones materiales de las autoridades del CTP relacionadas con la regulación y fiscalización del servicio que brinda la empresa Transportes Costarricenses Panameños LTDA (TRACOPA), la cual opera las rutas 601 y 613 (entre otras).

Específicamente, la Defensoría estudia un posible incumplimiento en las condiciones de prestación que debe acatar la empresa TRACOPA de acuerdo con los términos de rutas, horarios regulares, así como para la eventual autorización de servicios especiales, todo lo cual debe ser regulado y fiscalizado por las autoridades del CTP.

Conoce la Defensoría que recientemente el CTP aprobó un “refuerzo” a la empresa TRACOPA, lo que significa que se aumentó la cantidad de buses funcionando, para que así puedan aumentar la cantidad de servicios por día, es decir, habilitar servicios extras como comúnmente se les llama.

Sobre el particular, la Defensoría ha venido pidiendo cuentas a las autoridades de dicho Consejo sobre los fundamentos técnicos para justificar la aprobación de ese refuerzo temporal, ya que no consta que exista estudio técnico de demanda que así lo justifique, e incluso, según información de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), la empresa TRACOPA no ha reportado demanda de

pasajeros en algunos de los meses recientes; por lo que con la información disponible a la fecha, para la Defensoría no hay cómo evidenciar técnicamente el aumento en la demanda y, por tanto, con base en la cual se haya aprobado los refuerzos.

Pese a lo anterior, al día de hoy, el CTP sigue sin responder las interrogantes de la Defensoría de los Habitantes, por lo que esta semana se notificó una prevención para que la autoridad recurrida presente el debido informe solicitado; caso contrario, el reglamento de la Defensoría faculta a la jerarca a citar a las autoridades del Consejo de Transporte Público a una comparecencia a fin de que se refieran a dichas interrogantes.

Esta intervención que cuestiona el funcionamiento del CTP se suma a otras que la Defensoría tramita, destacándose la relativa a las deficiencias en la evaluación de la calidad de los servicios de transporte público modalidad autobús, sobre la cual se emitieron recientemente sendas recomendaciones a las autoridades de dicho Consejo, y la relacionada con el seguimiento de los actos administrativos y actuaciones materiales en el desarrollo del proceso de renovación de concesiones de transporte público modalidad autobús para el período 2021-2028.